

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20210010000**

Para los efectos legales pertinentes téngase por notificada a la parte demandada por conducta concluyente en los termonos del articulo 301 del CGP.

Se reconoce a ELBER OSBALDO VARGAS FAJARDO como apoderado de la señora CARMEN ELIZABETH ACOSTA CHAVES, en los términos del poder conferido, quien procedió a contestar la demanda de las cuales se surtió el traslado respectivo con su respectivo pronunciamiento.

Téngase presente que este no es un proceso contencioso sino liquidatorio, por otra parte como quiera que se propuso objeción a los inventarios presentados, se fija fecha para celebrar la audiencia en donde se tramitará la objeción planteada para **el dia 09 del mes de Marzo del año 2022 a la hora de las 8:30 am.**

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0163

HOY: 01 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA